

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCION DE  
CONOCIMIENTO

Cunday Tolima, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Lanzamiento por Ocupación de Hecho: 2020-00065-00  
Demandante : Pedro Zuluaga Durán  
Demandados : Harol Gonzalo Plazas y Otro

En atención a la constancia secretarial precedente y teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó la demanda tal y como se dispuso en providencia por medio de la cual fue inadmitida, de conformidad con el inciso segundo, numeral séptimo del artículo 90 ibídem, se,

R E S U E L V E

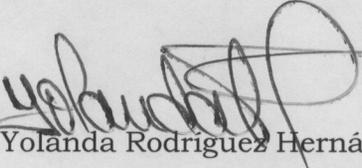
PRIMERO: Rechazar la demanda en mención según se ha motivado.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos sin necesidad de desgloses y oportunamente archívese.

TERCERO: Notifíquese de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

  
Flor Yolanda Rodríguez Hernández